



RESOLUCIÓN N° 788 /2017

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 749/2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL AGR. OSVALDO RAMÓN MEDINA MOLINAS, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”; Y SE TRASLADA TEMPORALMENTE AL CITADO FUNCIONARIO, AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA (DEA).

Asunción, 03 de octubre de 2017.-

VISTA:

La Nota SG N° 1296, presentada en fecha 28 de setiembre de 2017, por el Ministro de Agricultura y Ganadería, a través de la cual solicita el traslado temporal del BTA Osvaldo Ramón Medina Molinas, con C.I. N° 1.279.766, funcionario del IPTA, a la Dirección de Educación Agraria (DEA), dependencia del Viceministerio de Agricultura, para prestar servicios como punto focal para acompañar los trabajos de la Agricultura Familiar, instalación de parcelas demostrativas entre otras actividades, en la Escuela Agrícola de Concepción, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 03 de octubre de 2017, remite el expediente a la Secretaría General, con el parecer favorable, solicitando elaborar la Resolución que deja sin efecto el traslado temporal del citado funcionario a la Gobernación de Concepción y autorizar el comisionamiento del mismo al MAG-DEA.*

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 749/2017, de fecha 18 de setiembre de 2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL AGR. OSVALDO RAMÓN MEDINA MOLINAS, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, el traslado temporal (comisión), del Agr. Osvaldo Ramón Medina Molinas, con cédula de identidad número 1.279.766, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Ministerio de Agricultura y Ganadería-Dirección de Educación Agraria (DEA), hasta el 31 de diciembre del año en curso, de conformidad a lo señalado en el Considerando de la presente Resolución.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 788 /2017

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 749/2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL AGR. OSVALDO RAMÓN MEDINA MOLINAS, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”; Y SE TRASLADA TEMPORALMENTE AL CITADO FUNCIONARIO, AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA (DEA).

Artículo 3°.- ESTABLECER, que el funcionario comisionado estará sujeto a las reglamentaciones y disposiciones legales de la Institución de Destino, debiendo dicha Institución, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano, o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo de acuerdo a su Reglamento Interno Institucional, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del mismo a su puesto de trabajo.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Institución de Destino será la encargada de abonar las remuneraciones temporales y complementarias que contemplen la Ley y la reglamentación interna de la Institución donde prestará servicios.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente